



RESOLUCIÓN N° 3109

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 1972

VISTO:

La necesidad de determinar el título que obtendrán los alumnos que en el presente curso lectivo finalicen estudios del magisterio, como asimismo su alcance

CONSIDERANDO:

que dicho título debe indicar el nivel de enseñanza para cuyo ejercicio habilita;

que entre los futuros egresados, hay muchos que ya poseen el título de maestro normal;

que corresponde determinar el valor que el Estatuto del Docente, dé a dicho título; y

atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Establecer que los alumnos que finalicen estudios por el plan aprobado por Resolución n° 2321/70, modificado por la 496/72 recibirán el título de "Profesor para la Enseñanza Primaria".

2º.- Determinar que por tratarse de un título docente, el de "Profesor para la Enseñanza Primaria", tendrá un valor de 9 puntos y en el caso de adicionarse al de maestro normal le corresponderá la bonificación máxima de 3 puntos que determina el inciso H) del apartado V de la Reglamentación del Art. 63 del Estatuto del Docente.

3º.- Regístrate, publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

M.E.F.-E.C.C.

GUSTAVO MALEK  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION